

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2023

OBJETO: SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT, INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO MPSA (TRIENAL) ENTRE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA Y MICROSOFT, ASÍ COMO, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE; POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de hasta TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$395.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

CONTENIDO

- 1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
- 2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
- 3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
- 4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
- 7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
- 8) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
- 9) ADJUDICACIÓN
- 10) CRITERIOS DE DESEMPATE
- 11) DECLARATORIA DE DESIERTO
- 12) FORMATOS Y ANEXOS
- 13) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar la SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT, INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO MPSA (TRIENAL) ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MICROSOFT, ASÍ COMO, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE; POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, con las siguientes características:

SKU	PRODUCTO	CANTIDAD
AAA-03344	SQL Server User CIASA	15
AAA-03438	Exchng Svr Std Dev CALSA	105
AAA-03439	Exchng Svr Std User CALSA	245
AAA-03471	Project Pro Dev SftSA	4
AAA-03511	Office Pro+ Dev SftSA	260
AAA-03703	SQL Server Std Svr SftSA	1
AAA-03738	Exchng Svr Std Svr SftSA	1
AAA-03753	SQL Server Std Core 2 SftSA	2
AAA-03789	Win Server Dev CALSA	260
AAA-03983	SysCntrSvr CfgMg User MSA	260
AAA-12378	Windows ENTpD Dev UpSA	260
AAA-28640	Win Server Std Core 2 SftSA	104
AAA-28652	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	8
AAA-90065	Win Server Std Core 16 SftSA	7

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado**, que tiene por *objeto*:

“la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)”

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las **Empresas Industriales y Comerciales del Estado**, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 3.1** Por seguridad de la información de cada uno de los oferentes, únicamente se debe cargar la oferta en el proceso del SECOP II descrito el párrafo anterior y en formato PDF. La oferta que no se presente a través de dicha plataforma **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:
- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
 - **SEGUNDO LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
 - **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- 3.2** El valor dispuesto en el PRESUPUESTO OFICIAL y los demás costos directos e indirectos, están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. **1276 de 24 de marzo de 2023** El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.
- 3.3** La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.
- 3.4** Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación. De igual manera, pueden celebrar contratos con la INC los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993
- 3.5** En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- 3.6** La responsabilidad frente al cumplimiento del objeto del contrato de los miembros de las estructuras plurales es solidaria y, en consecuencia, no se admitirá estipulación alguna relacionada con el beneficio de excusión o cualquier manifestación que desconozca lo anterior. Así mismo, en el caso de las Uniones Temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- 3.7** Todos y cada uno de los miembros de la estructura plural deberán tener experiencia en el objeto del proceso de selección, según se establezca en los documentos de referencia del proceso
- 3.8** Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior, en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales.
- 3.9** Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes
- 3.10** Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en

consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

- 3.11 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.
- 3.12 El oferente y proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.
- 3.13 Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 18 del Manual de Contratación Vigente, los procesos de contratación se permitirán al proponente aclarar y allegar aquellos aspectos no susceptibles de asignación de puntajes. En cualquier caso, la solicitud de subsanación no podrá considerarse como la oportunidad para mejorar la oferta.

En la etapa de evaluación, el comité evaluador verificará la documentación aportada en la oferta. En caso de requerir aclaración o que se alleguen requisitos que no sean objeto de ponderación, realizará la solicitud al proponente, fijando el medio y hora establecidos para su cumplimiento, quien deberá presentarlos en el término indicado por La Imprenta, so pena de rechazo.

No se tendrán en cuenta, en la subsanación de documentos que hayan sido expedidos con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Proyección de Invitación	24/03/2023	OFICINA DE COMPRAS
Revisión de invitación	27/03/2023	OFICINA ASESORA JURIDICA, ÁREA SOLICITANTE Y OFICINA DE PLANEACIÓN
Aprobación Publicación	30/03/2023	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Publicación de la invitación en el SECOP II y en la página web de la INC	30/03/2023	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO COMPRAS
Presentación de observaciones	Hasta las 09:00 a.m. del 3/04/2023	VIA SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	4/04/2023	AREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA
Cierre del proceso y publicación de ofertas	09:00 a.m. del 5/04/2023	GRUPO COMPRAS
Evaluación de las ofertas y plazo subsanación	10/04/2023	COMITÉ EVALUADOR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Publicación del informe de evaluación	11/04/2023	COMITÉ EVALUADOR – GRUPO COMPRAS
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones al mismo	Hasta las 09:00 a.m. del 12/04/2023	GRUPO COMPRAS
Respuesta a las observaciones del Informe.	Hasta el 12/04/2023	COMITÉ EVALUADOR
Recomendación Adjudicación	Hasta el 14/04/2023	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Publicación del informe definitivo	Hasta el 14/04/2023	ORDENADOR DEL GASTO
Adjudicación del contrato	Hasta el 17/04/2023	
Suscripción del contrato	Hasta el 19/04/2023	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal y aprobación de pólizas	Hasta el 20/04/2023	OFICINA DE JURIDICA– GRUPO DE PRESUPUESTO

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que no cumplan los requerimientos jurídicos, técnicos, financiero o económicos que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas será rechazada.

LA IMPRENTA rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
- b) Cuando no se aporte la Garantía de seriedad de la oferta. Este requisito no es subsanable, siempre y cuando sea solicitada en el libro de carácter jurídico.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado o el valor techo de cada referencia.
- e) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.
- f) Cuando se evidencien en la propuesta inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, adjudicación y celebración.
- g) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, los Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- h) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
- i) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
- j) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre el oferente reportado en el mismo.

k) Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Asimismo, se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán:

- La oferta económica
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).
- PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE,** expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere.

La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2. En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

- d) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

- e) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
- f) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

- j) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.
- k) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018).** El cual será consultado en el respectivo portal.
- l) La responsabilidad frente al cumplimiento del objeto del contrato de los miembros de las estructuras plurales es solidaria y que, en consecuencia, no se admitirá estipulación alguna relacionada con el beneficio de excusión o cualquier manifestación que desconozca lo anterior. Así mismo, deberá señalarse en la invitación que, en el caso de las Uniones Temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se Impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- m) Todos y cada uno de los miembros de la estructura plural deberán tener experiencia en el objeto del proceso de selección, según se establezca en los documentos de referencia del proceso.
- n) Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior, en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales.
- o) De igual manera, pueden celebrar contratos con la INC los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley contractual para los consorcios.

PARÁGRAFO TERCERO. Los miembros que hagan parte de los Consorcios o Uniones Temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la ley contractual cuando hayan sido sancionados penalmente.

- p) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación por el 10% del valor del presupuesto de la invitación y con una vigencia de noventa (90) días, la cual deberá estar

suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la oferta y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Imprenta Nacional de Colombia
AFIANZADO	El oferente
PLAZO	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la invitación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”*.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido por la INC para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta

NOTA. El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

A. El oferente se obliga con la Imprenta Nacional de Colombia a la suscripción de la segunda anualidad del actual contrato MPSA, en el cual están incluidos los diferentes productos MICROSOFT que requiere la entidad, para lo cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones y actividades:

- 1) Suscripción de la segunda anualidad de los productos que hacen parte de este proceso, se debe tener en cuenta que es “licenciamiento para gobierno, según esquema de licenciamiento MPSA”, por un término de un (1) año.
- 2) Continuar con el contrato MPSA entre Microsoft y la Imprenta Nacional de Colombia, conservando la fecha de vencimiento del licenciamiento.
- 3) Presentar certificación en la que se avale que puede ofrecer licenciamiento MPSA de Microsoft
- 4) Entregar el licenciamiento solicitado en este proceso de contratación.
- 5) Entregar la certificación de Microsoft correspondiente al objeto del contrato y asegurar que el mismo aparezca registrado en el portal de administración de licenciamiento de Microsoft.

B. Cumplir con los siguientes PLAZOS:

- 1) Plazo de entrega: será de cinco (5) días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.
- 2) Plazo de ejecución: será de doce (12) meses para la renovación y soporte del licenciamiento, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

C. El Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1) Ofrecer un mínimo de 200 horas de asesoría en productos Microsoft (Sistema Operativo de Servidores, Exchange Server, System Center Configuration Manager y SQL Server), con sesiones en sitio y remoto; con el objeto de realizar una optimización de los recursos y afinamiento de la plataforma Microsoft que se utiliza en la Entidad. Las horas ofrecidas deben ser efectivas, es decir, sin aplicar ningún factor de multiplicación en el momento de su consumo.

D. EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidad estatal y/o empresa privada en la que conste:

- Que el valor del contrato sea igual o superior al que se pretende contratar por parte de la INC.
- Que el objeto sea Adquisición o Renovación de Licenciamiento Microsoft, como el que se pretende contratar por parte de la INC.
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por un funcionario competente de la empresa o entidad que expide la certificación, incluyendo los datos de contacto para verificar la información.
- Que incluya si la ejecución fue satisfactoria, buena, o excelente
- Que indique cualquier otro aspecto que se considere relevante

En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.

TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO

7.3.1 Indicadores financieros habilitantes

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a través del RUP o presentación de estados financieros:

Indicador	Fórmula	Criterio	Meta
RAZÓN DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	Mayor o igual	1,31
	Pasivo Corriente		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo	Menor o igual	0,67
	Total Activo		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional	Mayor o igual	0,26
	Patrimonio		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional	Mayor o igual	0,09

NOTA 1. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, el proponente podrá acreditar los mejores indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

NOTA 2. De conformidad con el numeral VII de la Guía de Requisitos Habilitantes establecida por Colombia Compra Eficiente, la INC utilizará la forma de evaluación para los proponentes plurales la señalada en el numeral 2, es decir, la correspondiente a la ponderación de los componentes de los indicadores

NOTA 3. Los estados financieros solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993

7.3.2 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente invitación e incluirlo dentro del libro de condiciones económicas.

SKU	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	Valor Unitario año	Valor total
AAA-03344	SQL Server User CIASA	15		
AAA-03438	Exchng Svr Std Dev CALSA	105		
AAA-03439	Exchng Svr Std User CALSA	245		
AAA-03471	Project Pro Dev SftSA	4		
AAA-03511	Office Pro+ Dev SftSA	260		
AAA-03703	SQL Server Std Svr SftSA	1		
AAA-03738	Exchng Svr Std Svr SftSA	1		
AAA-03753	SQL Server Std Core 2 SftSA	2		
AAA-03789	Win Server Dev CALSA	260		
AAA-03983	SysCntrSvr CfgMg User MSA	260		
AAA-12378	Windows ENTpD Dev UpSA	260		
AAA-28640	Win Server Std Core 2 SftSA	104		
AAA-28652	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	8		
AAA-90065	Win Server Std Core 16 SftSA	7		
Subtotal				
IVA				
Total				

NOTA 1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, de lo contrario quedará inhabilitado.

8. EVALUACIÓN

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso de selección. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de las ofertas. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se publicarán en la plataforma SECOP II.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

8.1 Asignación de puntaje

Solo serán objeto de calificación y puntaje las propuestas que cumplan estrictamente todos los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero. La falta de alguno de ellos inhabilitará la oferta. Previo cumplimiento de los requisitos anteriores la Imprenta Nacional de Colombia asignará el puntaje a las propuestas de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Puntaje
ASPECTO TÉCNICO: Para la evaluación de este aspecto, se solicitan horas de asesoría en productos Microsoft. El proveedor que ofrezca el mayor número de horas de asesoría, en sitio o virtualmente (adicionales a lo solicitado en el Segundo Libro (7.2), literal C, numeral 1.), recibirá el mayor puntaje y las demás obtendrán un puntaje aplicando regla de tres directa	200
ASPECTO ECONÓMICO: Para la evaluación de este aspecto, recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el menor precio acotado (mayor o igual) al 70% del presupuesto asignado para este proceso de contratación y las demás ofertas obtendrán un puntaje aplicando regla de tres inversa.	800
TOTAL PUNTAJE	1.000

9. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que ostente mayor puntaje.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de las propuestas, se procederá de acuerdo a las siguientes reglas:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) En caso de persistir empate se dirimirá mediante un sorteo por BALOTAS.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente oferta.
- b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
- c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

12. FORMATOS Y ANEXOS

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

- 1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
- 3) **Formato nro. 3** PROPUESTA ECONÓMICA
- 4) **Formato nro. 4** CONDICIONES TÉCNICAS

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Obligaciones Generales:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Imprenta.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Responder por sus actuaciones y omisiones de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de

2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.

- 4) Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
- 5) Tratar la información como activo de la Imprenta Nacional de Colombia acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
- 6) Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- 7) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 8) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 9) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 10) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 11) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 13) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

- **Obligaciones específicas:**

- 1) Suscripción de la segunda anualidad de los productos que hacen parte de este proceso, se debe tener en cuenta que es "licenciamiento para gobierno, según esquema de licenciamiento MPSA", por un término de un (1) año.
- 2) Continuar con el contrato MPSA entre Microsoft y la Imprenta Nacional de Colombia, conservando la fecha de vencimiento del licenciamiento.
- 3) Contar certificación en la que se avale que puede ofrecer licenciamiento MPSA de Microsoft
- 4) Entregar el licenciamiento solicitado en este proceso de contratación.
- 5) Entregar la certificación de Microsoft correspondiente al objeto del contrato y asegurar que el mismo aparezca registrado en el portal de administración de licenciamiento de Microsoft.
- 6) Entregar el objeto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.
- 7) Brindar un mínimo de 200 horas asesoría en productos Microsoft (Sistema Operativo de Servidores, Exchange Server, System Center Configuration Manager y SQL Server), con sesiones en sitio y remoto; con el objeto de realizar una optimización de los recursos y afinamiento de la plataforma Microsoft que se utiliza en la Entidad. La cantidad de horas ofertas deben ser efectivas, es decir, sin aplicar ningún factor de multiplicación en el momento de su consumo.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses para la renovación y soporte del licenciamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La existencia del registro presupuestal, (ii) La aprobación de la garantía.

D. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta del proponente adjudicatario.

E. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

F. GARANTIAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a prestar garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

G. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

H. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

I. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

J. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

La Imprenta Nacional pactará en el contrato una cláusula de niveles de servicio (ANS) que mida el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respecto de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios adquiridos por la INC.

El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación presentada por el contratista a la Imprenta, de conformidad con el porcentaje establecido en la presente invitación, **el cual será del 2% del valor del contrato suscrito por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio contratado.**

El descuento sobre la facturación solo aplicará en los eventos en los que el cumplimiento tardío ha sido suficientemente detallado y probado por el supervisor del contrato.

El supervisor o interventor, según el caso, mediante comunicación enviada a la dirección de correo electrónico registrada en la propuesta, o en su defecto a la dirección de correo electrónico de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio, informará al contratista la aplicación del descuento por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio ANS. y/o la aplicación de la cláusula de descuentos contractuales.

En dicha comunicación se le informará al contratista el valor del descuento y se le concederá un término de cinco (5) días hábiles o por el tiempo señalado en el contrato, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que se pronuncie o subsane el hecho generador. De igual forma, se deberá evaluar si se presenta un hecho eximente de responsabilidad.

Si el contratista no subsana el hecho, o no da respuesta dentro del plazo requerido, o su respuesta no es satisfactoria, el supervisor o interventor procederá a realizar el descuento en la factura respectiva, o en cualquier suma que se le adeude al contratista. De no existir suma alguna, se procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato o a su cobro por la vía judicial.

En el evento que el contratista subsane el hecho generador, el supervisor y/o interventor del contrato deberá evaluar proporcionalmente el descuento a aplicar por concepto de ANS. La aplicación de dichos descuentos en ningún caso será liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato u orden.

En el contrato se establecerá el porcentaje máximo de descuentos por ANS, a partir del cual se entenderá que el contratista incurrió en causal de incumplimiento definitivo del contrato u orden. En consecuencia, se constituirá causal de terminación o resolución del contrato u orden, en los términos del artículo 1546 del Código Civil.

Así mismo, los informes de supervisión en los cuales se aplicaron los descuentos por Niveles de Servicios, serán tenidos en cuenta por el Comité Evaluador al momento de la asignación de puntajes a los respectivos proveedores en los procesos de selección, los cuales tendrán una vigencia no mayor a un año.

Para su aplicabilidad se establecerá el respectivo procedimiento el cual hace parte integral de la presente invitación.

FORMATO NRO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para el **PROCESO DE INVITACIÓN IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2023**

OBJETO: SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT, INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO MPSA (TRIENAL) ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MICROSOFT, ASÍ COMO, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE; POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: *Nombre o razón social del oferente*. de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2023** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es *Régimen Tributario del oferente*.
- d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- f) Que conocemos en su totalidad los términos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.
- h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

- 1) Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación corresponde al incluido en el libro económico y en el formato número 3, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
- 2) El término de vigencia de la oferta es de *Escriba el tiempo de vigencia.*
- 3) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- 4) Que acepto(amos) la forma de pago prevista en la Invitación.
- 5) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: *Nombre o razón social del oferente.*

NIT. *Número de identificación tributaria.*

Nombre del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*

C. C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

Dirección *Nomenclatura de ubicación de la razón social*

Teléfonos *Número de contacto.*

Ciudad *Ubicación de la razón social.*

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: *Nombre de quien presenta la oferta.*

FORMATO NRO. 2

PACTO DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2023

Yo, *Nombre del representante legal.*, identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de *Nombre o razón social del oferente.*, y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998.*

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

- 1) Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.
- 2) Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3) Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
- 4) Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
- 5) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:
 - i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
 - iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

- 6) Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
 - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
 - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
 - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
 - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

- 7) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
- 8) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
- 9) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2023.

(Firma) _____

Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*

C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

**FORMATO NRO. 3
OFERTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar su oferta económica, diligenciando el siguiente anexo:

Objeto:

SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT, INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO MPSA (TRIENAL) ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MICROSOFT, ASÍ COMO, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE; POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO

SKU	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	Valor Unitario año	Valor total
AAA-03344	SQL Server User CIASA	15		
AAA-03438	Exchng Svr Std Dev CALSA	105		
AAA-03439	Exchng Svr Std User CALSA	245		
AAA-03471	Project Pro Dev SftSA	4		
AAA-03511	Office Pro+ Dev SftSA	260		
AAA-03703	SQL Server Std Svr SftSA	1		
AAA-03738	Exchng Svr Std Svr SftSA	1		
AAA-03753	SQL Server Std Core 2 SftSA	2		
AAA-03789	Win Server Dev CALSA	260		
AAA-03983	SysCntrSvr CfgMg User MSA	260		
AAA-12378	Windows ENTpD Dev UpSA	260		
AAA-28640	Win Server Std Core 2 SftSA	104		
AAA-28652	SysCntrSvr Std Core 2 SftSA	8		
AAA-90065	Win Server Std Core 16 SftSA	7		
Subtotal				
IVA				
Total				

Nota 1: El proponente que no esté obligado a facturar IVA deberá indicar la norma que lo exonera.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2023.

(Firma) _____

Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*

C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

**FORMATO NRO. 4
CONDICIONES OFERTA TÉCNICA**

Yo, *Nombre del representante legal.*, identificado con cedula de ciudadanía No *Número de identificación del representante legal.*, obrando en nombre y representación de *Nombre o razón social del oferente.*, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación.

Nos comprometemos a cumplir con lo siguiente:

A. OBLIGACIONES

- Obligaciones Generales:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Imprenta.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Responder por sus actuaciones y omisiones de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.
- 4) Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
- 5) Tratar la información como activo de la Imprenta Nacional de Colombia acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
- 6) Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- 7) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 8) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 9) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 10) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 11) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 13) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

- Obligaciones específicas:

- 1) Suscripción de la segunda anualidad de los productos que hacen parte de este proceso, se debe tener en cuenta que es “licenciamiento para gobierno, según esquema de licenciamiento MPSA”, por un término de un (1) año.
- 2) Continuar con el contrato MPSA entre Microsoft y la Imprenta Nacional de Colombia, conservando la fecha de vencimiento del licenciamiento.
- 3) Contar certificación en la que se avale que puede ofrecer licenciamiento MPSA de Microsoft
- 4) Entregar el licenciamiento solicitado en este proceso de contratación.
- 5) Entregar la certificación de Microsoft correspondiente al objeto del contrato y asegurar que el mismo aparezca registrado en el portal de administración de licenciamiento de Microsoft.
- 6) Entregar el objeto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.
- 7) Brindar un mínimo de 200 horas asesoría en productos Microsoft (Sistema Operativo de Servidores, Exchange Server, System Center Configuration Manager y SQL Server), con sesiones en sitio y remoto; con el objeto de realizar una optimización de los recursos y afinamiento de la plataforma Microsoft que se utiliza en la Entidad. La cantidad de horas ofertas deben ser efectivas, es decir, sin aplicar ningún factor de multiplicación en el momento de su consumo.

B. Aceptamos el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO propuesto por la entidad

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses para la renovación y soporte del licenciamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

C. EXPERIENCIA EXIGIDA

Cumplimos con la experiencia exigida en la invitación para lo cual adjuntamos las certificaciones que la acreditan, en los términos solicitados.

D. HORAS ADICIONALES DE ASESORIA EN PRODUCTOS MICROSOFT PARA PUNTUACIÓN

CRITERIO TECNICO	NUMERO DE HORAS ADICIONALES A LAS 200 HORAS MINIMAS
Para la evaluación de este aspecto, se solicitan horas de asesoría en productos Microsoft. El proveedor que ofrezca el mayor número de horas de asesoría, en sitio o virtualmente, recibirá el mayor puntaje y las demás obtendrán un puntaje aplicando regla de tres directa	

Para constancia se firma el *Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.*

(Firma) _____

Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*

C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*